



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-R-2021 Piura, 19 de febrero de 2021

VISTO

El expediente N°00069-4302-21-7 de fecha 16 de febrero de 2021, presentado por la Ing. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1007-R-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2020, la ejecución del Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO) Versión XXI de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, conforme al cronograma de actividades anexo a la presente Resolución; así como la conformación de su Comité de Gestión; cuyos miembros son: Ing°. Mg. Rosario Chumacero Córdova (Coordinador General), Ing°. Mg. Adela Soledad Augusto Vilchez (Coordinador Académico), Ing°. Mg. Carlos Javier Silva Castillo (Coordinador Administrativo). Artículo 2°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2020, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO) Versión XXI de la Facultad de Ingeniería Civil; cuyos Ingresos netos ascienden a S/ 86,431.00, Egresos a S/ 80,605.00 y un Saldo a favor de S/ 5,826.00; los mismos que forman parte de la presente Resolución (...);

Que, mediante Oficio N° 085-2021-D.-FIC-UNP de fecha 16 de febrero de 2021, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1007-R-2020, en lo que respecta a la conformación del Comité de Gestión del PATPRO Versión XXI, el cual quedará designado como se detalla en la parte resolutive;

Que, se cuenta con el Visto del Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N° N°00069-4302-21-7;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 1007-R-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, en lo que respecta a la conformación del **Comité de Gestión del Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO) Versión XXI** de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, quedando como sigue:

- | | |
|---|----------------------------|
| ➤ Mg. Ing. Adela Soledad Augusto Vilchez | Coordinador General |
| ➤ Mg. Ing. Carlos Javier Silva Castillo | Coordinador Académico |
| ➤ Mg. Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzén | Coordinador Administrativo |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ACAD,DGA,OC(2),OCEP(3),FIC,PATPRO XXI, MIEMB.(3), OCARH(6),OCI,CU,ARCH.(2)
23 COPIAS / *zab*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL